6/09/2023 2:26 p. m. VROJAS
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: JOSE RAFAEL MORENO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 013274
CONSECUTIVO: 2023-13274

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2023013305
[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 8581 DE 2023

(06 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2023 – Proceso Limitado a Mipymes colombianas*"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las conferidas mediante la Resolución No. 15848 del 5 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a convocar el día 29 de agosto de 2023, a través del SECOP II, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciaría proceso de contratación mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2023 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA PLACA EN CONCRETO, ADECUACION DEL SUSTRATO PORTANTE E INSTALACION DEL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONTES TECNICAS PARA LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE.",* para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria, estudio del sector, estudio previo, documento complemento del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2023.

Que en cumplimiento del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la ley.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2023 – Proceso limitado a Mipymes colombianas"

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, cuenta con un presupuesto oficial estimado por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($146.075.134)** incluido IVA y gastos inherentes a la ejecución del proyecto, con cargo al CDP No. 18223 de fecha 27-06-2023 de Rubro C-1599-0100-3-0- 1599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($146.075.134)** incluido IVA y gastos inherentes a la ejecución del proyecto, la Caja APLICÓ lo dispuesto para la convocatoria a limitación a MIPYMES, de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el umbral para beneficio de las MiPymes y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso no es superior a la suma de ciento veinticinco mil dólares americanos (US 125.000) y en consecuencia se realizó convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Que la Entidad estableció como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes el día 05 de agosto de 2023 hasta las 5:00 pm, plazo dentro del cual se recibieron 2 solicitudes de limitación por parte de los interesados OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS y CUBIKO S.A.S., quienes aportaron documentación para acreditar su condición de MIPYME, tal como lo describe el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual el proceso será limitado a Mipymes Nacionales.

Que durante el término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual se estipuló en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2023 hasta el 04 de septiembre de 2023, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuestas a las observaciones, el cual fue publicado el día 06 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica SECOP II, cumpliendo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto, el subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2023, limitado a Mipymes colombianas, cuyo objeto es: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE LA PLACA EN CONCRETO, ADECUACION DEL SUSTRATO PORTANTE E INSTALACION DEL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONTES TECNICAS PARA LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA DE BOGOTA, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE."*, con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($146.075.134)** incluido IVA y gastos inherentes a la ejecución

del proyecto, con cargo al CDP No. 18223 de fecha 27-06-2023 de Rubro C-1599-0100-3-0- 1599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad a lo señalado por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso será el dispuesto a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26468552&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26468552&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO QUINTO: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Subdirector Administrativo,

Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo

Proyectó: PS. **José Rafael Moreno Rodríguez**
Abogado Grupo Contratos

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2023 – Proceso limitado a Mipymes colombianas"

Revisó: PS. **Yurian Alexandra Penagos Torres**
Abogada Asesora Subdirección Administrativa